Malambo, 30 de noviembre de 2023.

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA – CACOM Nº3.
Ciudad

Yo Angelica María Miranda Vargas, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.045.711.689 de Barranquilla, vinculada actualmente mediante contrato de prestación de servicios, ypara efectos de lo reglamentado en la ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, Art 17,parágrafo 2, Art 13 y Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento(Artículo 442 del Código penal, modificado por el art. 8 ley 890 de 2004) lo siguiente:

1. Los Honorarios o Compensación por servicios personales obtenidos como persona natural han sido ejecutados sin contratar o vincular dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. SI (X) NO().
2. Los aportes al sistema de Seguridad Social Corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la FAC – CACOM 3, como trabajador independiente y se efectúan al periodo que corresponde el pago. SI(X) NO().
3. Los aportes por pensiones obligatorias y salud, han sido tomadas para deducir de la base de retención de otros contratos suscritos, diferentes al que origina el pago. SI () NO(X).
4. Que SI () NO (X) estoy obligada a expedir factura de acuerdo a lo contenido en el Artículos 615 del Estatuto Tributario y literal C, H del Artículo 2 del Decreto 1001/97.
5. Para efectos de determinar mi obligación de efectuar aportes al sistema de seguridad social, SI(X) NO () soy pensionado y/o asignación de retiro.
6. Soy declarante de renta SI() NO(X)

Dr. Angelica Miranda
TERAPEUTA OCUPACIONAL
RESOL. 09-1929

FIRMA
Nombre: Angelica María Miranda Vargas
Cedula: 1.045.711.689